



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCION N°. 2307

"Por el cual se corrige un error formal en la Resolución No. 1525 de 2020"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones, y

CONSIDERANDO QUE:

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 6°, numeral 2.3., dispone que es competencia de los departamentos la de administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con esta misma ley.

Mediante requerimiento hecho por el Ministerio de Educación Nacional, solicita sea corregido el segundo nombre de docente **HEYDIS JOHANA ZUÑIGA MEZA**, expreso en la Resolución No 1525 del 30 de julio de 2020, en los siguientes términos:

"...La corrección de la Resolución No. 1525 del 30 de julio de 2020, mediante la cual se acepta la Renuncia a un educador de su comisión como docente tutor a HEYDIS JOHANA ZUÑIGA MEZA identificada con la cedula de ciudadanía número 45.525.762"

Confrontada la parte pertinente de la Resolución No. 1525 del 30 de julio de 2020 con la cédula de ciudadanía de la docente se tiene que ciertamente hay un error de digitación en su segundo nombre en el artículo primero de la Resolución en mención, pues en vez de escribir HEYDIS JOHANA ZUÑIGA MEZA, como aparece en el documento de identificación, se escribió HEYDIS HOHANA ZUÑIGA MEZA.

Estos errores de digitación son simplemente formales en la medida en que su corrección no desnaturaliza el sentido material de la decisión, y por lo tanto son susceptibles de subsanar de conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, el cual es del siguiente tenor literal:

Artículo 45. Corrección de errores formales. *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.* (Subrayas fuera de texto)

En mérito de lo anterior

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: CORREGIR el error formal de digitación en que se incurrió en la Resolución No. 1525 del 30 de julio de 2020, "mediante la cual se acepta la Renuncia a un educador de su comisión como docente tutor", en su artículo primero, respecto del nombre de la educadora identificada con cédula de ciudadanía número 45.525.762, cuya escritura correcta es **HEYDIS JOHANA ZUÑIGA MEZA**, conforme lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Turbaco-Bolívar, a los 9 días del mes de noviembre de 2020


VERÓNICA MONTERROSA TORRES
SECRETARIA DE EDUCACION DE BOLIVAR

Vo.Bo.
Vo.Bo.
Vo.Bo.:
Elaboró:

Delanis A. Salas Villegas
Willy Escrucería Castro
Martha Cadena Rivero
Olga Torres Martinez

Jefe Oficina Asesora Jurídica 
Director Administrativo Establecimientos Educativos (E) 
Profesional Universitario Grupo de Planta 
Tecnico Operativo Planta de Personal 